



AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

(CACERES)

C. P. 10270

N.I.F.: P-1007000-A - Teléf.: 927 33 10 04 - Fax: 927 33 12 52 - E-mail: ayuntamientodelacumbre@gmail.com

Núm.....

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE UN PUESTO DE LIMPIADOR/A PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE LA CUMBRE:

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA:-

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, a tiempo parcial .en jornada de 8 horas los Sábados, Domingos y Festivos, de un puesto de trabajo para la limpieza de la Residencia de Mayores Nuestra Sra., de la Asunción de La Cumbre.

Las funciones del puesto de trabajo serán las siguientes:

Limpieza de todas las dependencias de la Residencia de mayores.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de la convocatoria los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.-DURACIÓN DEL CONTRATO. RETRIBUCIONES Y FUNCIONES:

La duración del contrato será por el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se produzca la contratación, siendo los ingresos a percibir el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

4.-INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

Las instancias, en la que deberán manifestar los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos que para tomar parte en estas pruebas, se exigen en la Base segunda de esta convocatoria, se dirigirán a la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I del solicitante.
- Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada.
- Certificado de no ser titular de prestación por desempleo expedido por el SEXPE.
- Contratos que justifiquen la experiencia en un puesto similar al que se convoca.

5.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:



Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa hará pública la relación de admitidos y excluidos y se expondrá en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de dos días naturales contado a partir del día siguiente al de su publicación a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán resueltas en la Resolución de Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo de la forma indicada anteriormente. Las causas de exclusión en este proceso selectivo versarán por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, o presentar la solicitud fuera del plazo o no firmar la instancia.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría V del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, estará constituido de conformidad con lo Regulado en dicho Real Decreto, y su composición se publicará con la resolución de aprobación de la lista definitiva dónde se hará constar la fecha de celebración de los ejercicios que constituyen las pruebas de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

7.- A) CONCURSO:

- a) Por cada mes de paro 0,10 puntos con un máximo de 3 puntos.
- b) Por no cobrar prestación por desempleo 0,25 puntos.
- c) Por cada mes de experiencia acreditada en un puesto de trabajo similar al convocado 0,10 puntos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales siguientes al de la publicación, el documento original de la demanda de empleo y cualquier otro documento que les sea requerido para formalizar la contratación.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización del correspondiente contrato para obra o servicio determinado, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de quince días.

9.- INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO:

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

